

ción General procedente dictar la Norma de Obligado Cumplimiento que la Organización Sindical solicita:

Vistos los citados textos legales y demás de general aplicación,

Esta Dirección General, en uso de las facultades que le están conferidas,

Acuerda lo que sigue:

Primero.—Dictar las siguientes Normas de Obligado Cumplimiento para la Empresa «Autotransporte Turístico Español, Sociedad Anónima» (A. T. E. S. A.), y el personal a su servicio:

a) Quedan incrementadas en un 6,5 por 100 las retribuciones fijadas, establecidas en el anexo B del Convenio Colectivo Sindical aprobado por Resolución de este Centro Directivo en 18 de agosto de 1969.

b) Quedan también incrementados los incentivos fijados en el artículo 9.º del mencionado Convenio en un 6,5 por 100.

Segundo.—En todo lo no previsto en esta Norma, regirá lo dispuesto en el Convenio Colectivo Sindical, aprobado por Resolución de esta Dirección General en 18 de agosto de 1969.

Tercero.—La presente Norma tiene un año de duración, con efectos a partir del día 1 de enero del año en curso y termina en 31 de diciembre del propio año.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de julio de 1970.—El Director general, Vicente Toro Ortí

Hmo. Sr. Secretario general de la Organización Sindical

MINISTERIO DE INDUSTRIA

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Guadalajara por la que se hace público el otorgamiento de los permisos de investigación minera que se citan.

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Guadalajara hace saber que han sido otorgados los siguientes permisos de investigación minera:

Número: 2.040. Nombre: «Mar», Mineral Cuarzo Hectáreas: 90. Término municipal: Umbralcojo.

Número: 2.043. Nombre: «Constancia», Mineral: Caolín y cuarzo. Hectáreas: 236. Término municipal: Tamajón y Miriel.

Número: 2.050. Nombre: «Margarita II», Mineral: Caolín y cuarzo. Hectáreas: 80. Término municipal: Villanueva de Alcorón.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo ordenado en las disposiciones legales vigentes.

Guadalajara, 12 de junio de 1970.—El Delegado provincial, Arturo Ruiz Falco

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Oviedo por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número 25.902, incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A.», con domicilio en Oviedo, plaza de la Gesta, 1, solicitando autorización y declaración de utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Un centro de transformación tipo interior de 400 KVA., 20/0,380 KV., en la calle Marqués de Pidal, Oviedo

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968; Reglamento de Estaciones Transformadoras y Centrales, de 23 de febrero de 1949, y la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Oviedo, 7 de julio de 1970.—El Delegado provincial, F. D., el Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Ambrosio Rodríguez Bautista.—2.567-B.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Oviedo por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número 25.882, incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A.» con domicilio en Oviedo plaza de la Gesta, 1, solicitando autorización y declaración de utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea eléctrica doble, subterránea, a 23 KV con cables armados trifásicos PIC 12/20 KV., de 150 milímetros cuadrados de sección nominal, entre la central de Llano y los talleres de «Sutil, S. A.» en el casco urbano de Gijón.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2716/1966 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968; Reglamento de Estaciones Transformadoras y Centrales de 23 de febrero de 1949 y la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Oviedo 7 de julio de 1970.—El Delegado provincial, F. D., el Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Ambrosio Rodríguez Bautista.—2.568-B

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Oviedo por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número 26.362, incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A.» con domicilio en Oviedo, plaza de la Gesta, solicitando autorización y declaración de utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Centro de transformación sobre pórtico de 100 KVA., 23/0,380 KV., y línea aérea trifásica de alimentación a 23 KV., con conductor aluminio-acero LA-30 de 112 metros de longitud, en San Juan de Nieva, Avilés.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617/1966 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968; Reglamento de Estaciones Transformadoras y Centrales de 23 de febrero de 1949, y la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Oviedo, 8 de julio de 1970.—El Delegado provincial, por delegación el Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Ambrosio Rodríguez Bautista.—2.569-B

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Oviedo por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número 26.354, incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A.» con domicilio en Oviedo, plaza de la Gesta, solicitando autorización y declaración de utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Centro de transformación tipo interior, de 400 KVA., 23/0,380 KV., y línea subterránea de alimentación a 23 KV., en cable tipo seco, 12/20 KV de 1 por 80 milímetros cuadrados. Situación, lugar de Prado, Redondo de la Texera, Avilés.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617/1966 y 2619/1966 de 20 de octubre: